

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para desempeñarse como instructor de artes marciales

Última actualización: 05 febrero, 2020

Descripción

Permite a personas naturales, que cumplan los requisitos, solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el permiso para desempeñarse como instructor o instructora de artes marciales dentro del territorio nacional.

Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: mo-box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.

El permiso y su renovación se puede solicitar durante todo el año en las [oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean mayores de 18 años.
- Estén en posesión de un determinado grado de cinturón negro.
- Se encuentren en los siguientes niveles:
 - **Monitor**: primer Dan.
 - **Instructor**: segundo Dan.
 - **Profesor**: tercer Dan.
 - **Maestro**: cuarto Dan y superiores.
- Cuenten con la autorización para impartir la enseñanza filosófica, teórica y práctica de las disciplinas y estilos comprendidos en el concepto de artes marciales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de residencia \(sólo personas extranjeras\)](#).
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- [Certificado de estudios](#) para acreditar cuarto medio o equivalente.
- Certificado psicológico.
- Título fidedigno, mínimo primer Dan en su estilo.
- Carta del o de la representante de estilo.
- Certificado para acreditar que rindió el curso de primeros auxilios.
- Currículo de actividades relacionadas a las artes marciales.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para desempeñarse como instructor de artes marciales.
4. Entregue los documentos requeridos, y haga el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.